

Señor

JUEZ ORAL ADMINISTRATIVO (REPARTO)
BARRANQUILLA

DONALDO ROMERO DE LOS REYES, mayor, vecino y con residencia en esta ciudad, identificado con la c/c No 72.162.566 de Barranquilla, concurro ante su despacho para instaurar Acción de Tutela contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA a efectos que se me garanticen mis derechos fundamentales a LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO vulnerados por los aquí accionados.

Fundamento mis pretensiones en los siguientes,

HECHOS

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC mediante acuerdo convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente a la convocatoria territorial Norte.
2. Me inscribí en la mencionada convocatoria, aspirando al empleo cuyas características son: Cargo Técnico Operativo, Grado 1, Código 314, numero OPEC 75504
3. La primera fase del proceso de selección, una vez hecha la inscripción, es la **Verificación de requisitos mínimos**. Tales requisitos para el empleo al que aspiro, son los siguientes; **Requisitos de estudio: Bachiller, Requisitos de Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.**
4. Fui admitido al concurso, por cumplir los requisitos mínimos exigidos para el empleo.
5. Dentro del proceso de selección se llevó a cabo la aplicación de la prueba escrita, la cual obtuve un puntaje parcial de 77.49 y en la prueba comportamental obtuve un resultado de 66.00
6. El día 5 de junio del año en curso una vez ingresé a la plataforma SIMO encuentro que el puntaje obtenido en la **Valoración de Antecedentes es de 0.00**, es decir, no validaron mi experiencia profesional y profesional relacionada adicionales que acredité cuando me inscribí al concurso.
7. Ante tal situación el día 11 de junio de 2020 presenté una reclamación en los términos del acuerdo que regula la convocatoria, por ser una causa que puede ser subsanada por los convocantes.
8. Recibí respuesta de mi reclamación radicado bajo el No 304963517, concluyendo la coordinadora general de la convocatoria territorial norte que no me asistía razón en mi reclamación, toda vez que los puntajes

asignados corresponden a la experiencia y formación académica adicional para el empleo al que concuro.

9. Señor Juez constitucional me parece desafortunado las inconsistencias que me obligan a presentar esta acción de tutela, puesto que me parece incomprensible e incoherente que, aspirando a un cargo de nivel técnico, donde se requiere solo ser bachiller, aporte mi tarjeta profesional de contador público, se equivocan quienes han evaluado mi reclamación, puesto que **no estoy participando por un cargo de nivel asistencial, sino, técnico. Si se le logra verificar que, para un cargo de técnico operativo, igual al que aspiro, la tarjeta profesional de contador se le asigna un puntaje de 30.00 punto** (Las negrillas son mías)

Ejemplo No. 2 Nivel Técnico

Empleo: Técnico Operativo

Propósito:

Apoyar las actividades de la dependencia, en el manejo de información y asistencia técnica relacionada con los procesos del área de desempeño, de acuerdo con su formación y experiencia.

Funciones:

1. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos del área de desempeño y sugerir alternativas de mejora, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de gestión.
2. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas, cumpliendo con los lineamientos y la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades de apoyo, asistencia técnica y logística para garantizar la oportuna provisión y utilización de los recursos físicos y de soporte requeridos en el área de desempeño.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el superior inmediato.
5. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del área de su desempeño y darle la información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades.
6. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.
7. Apoyar técnicamente las actividades administrativas y financieras, para el aprovechamiento de los recursos físicos, humanos y técnicos, de manera articulada con las dependencias competentes en la Administración Central Distrital.

Requisitos de Estudio: Bachiller

Requisitos de Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.

A continuación, se describen los documentos cargados por un aspirante para el empleo descrito anteriormente, y se señalan las razones por las cuales fue validado o no para la prueba de análisis de antecedentes.

Educación Formal

Documento aportado	Valoración	Explicación
Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el subítem de educación formal.
Tarjeta Profesional Contaduría Pública	Válido para Análisis de antecedentes	Documento válido para asignación de puntaje en el subítem de educación formal
Se valora el documento correspondiente a Educación formal, de conformidad con la puntuación establecida en el del Acuerdo de Convocatoria, para los documentos "Técnico Profesional en Gestión Contable" y "Tarjeta profesional en Contaduría" Calificación en Educación formal 30,00 puntos.		

10. No es cierto que la experiencia laboral aportada según la convocada no guarda relación con el cargo al que aspiro, aclaro, que las funciones que desempeñé en la empresa Confecciones Radisam, experiencia laboral que no me fue tomada en cuenta, son funciones que se asimilan a las de la convocatoria, a continuación, relaciono las funciones similares:

- Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas, cumpliendo con los lineamientos y la normatividad vigente.

Al realizar funciones contables, se están desarrollando unas labores o trámites de tipo administrativo y contable, procesos que son la razón de ser del departamento para el cual trabajé y es el corazón de cualquier empresa, departamento de contabilidad.

- Realizar las actividades de apoyo, asistencia técnica y logística para garantizar la oportuna provisión y utilización de los recursos físicos y de soporte requeridos en el área de desempeño.

La función contable de una empresa es de apoyo y ésta debe cumplir con requisitos de oportunidad, transparencia y manejo eficiente de recurso.

- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el superior inmediato.

Es inherente a la actividad contable, la presentación de informes.

- Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del área de su desempeño y darle la información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades.

También es inherente a la actividad contable, el brindar asesoría en este caso al cliente interno, quienes no son más que los dueños de la empresa y demás compañeros de trabajo, así mismo a los externos son los clientes, a quienes el contador brinda orientación respecto de las liquidaciones y pagos realizados, así como de la presentación de las declaraciones exigidas por entidades de carácter público como la DIAN.

11. Resalto señor Juez, que los hechos que han dado motivo a esta acción de tutela solo atañen al FACTOR EXPERIENCIA de la prueba de Valoración de Antecedentes, ya que en los demás factores no tengo ninguna objeción.

DERECHOS VULNERADOS

Conforme a lo expuesto, considero que se me vulnera mis derechos fundamentales al de igualdad y debido proceso: en razón a que se puede evidenciar que la CNSC y la Universidad Libre de Barranquilla, no efectuaron una valoración adecuada y conforme al Acuerdo de convocatoria y al Instructivo para la prueba de valoración de antecedentes del concurso, ya que los documentos aportados por mí al ser valorados teniendo en cuenta los parámetros del referido instructivo, dan un puntaje superior al valor mayor otorgado por las entidades accionadas, trayendo consigo un detrimento a mis derechos fundamentales, en el entendido que con un puntaje diferente, que me favorece puedo seguir en el proceso de selección y llegar a ser elegido en el cargo de Técnico Operativo, Grado 1, Código 314, numero OPEC 75504. Las accionadas han llevado a un análisis errado y contradictorio a lo establecido en los acuerdos que rigen la convocatoria, respecto a la valoración de los antecedentes.

Frente al derecho de Igualdad, las accionadas al momento de considerar mi reclamación, debieron validar mi inscripción como CONTADOR PUBLICO y proceder por tanto a contabilizar o computar mi experiencia adicional acreditada, lo cual generaría una puntuación mucho mayor, pero esto no ocurrió, como consecuencia de lo anterior fui evaluado en condiciones DESIGUALES con relación a los demás aspirantes.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito respetuosamente al señor Juez Constitucional, disponer y ordenar a las accionadas lo siguiente:

- a. Tutelar mis derechos fundamentales a la Igualdad y Debido Proceso.
- b. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, realice las acciones necesarias y tendientes para que la UNIVERSIDAD DE LIBRE DE BARRANQUILLA CORRIJA el resultado entregado al Accionante DONALDO ROMERO DE LOS REYES, como puntaje total de valoración de antecedentes y proceda a contabilizar mi experiencia profesional relacionada y profesional adicional que están debidamente soportadas en los documentos cargados al aplicativo al momento de la inscripción del concurso, para efectos de la prueba de valoración de antecedentes.
- c. Respetuosamente solicito al señor Juez como MEDIDA PROVISIONAL SUSPENDA TEMPORALMENTE la Convocatoria Territorial Norte, Proceso de Selección 758 de 2018, en lo que corresponde al cargo de Técnico Operativo, Grado 1, Código 314, numero OPEC 75504, hasta tanto se resuelva mi amparo constitucional.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se tengan como pruebas las siguientes:

- Fotocopia de mi cedula de ciudadanía.
- Requisitos mínimos del empleo objeto del concurso.
- Resultado etapa de verificación de requisitos mínimos
- Resultado puntaje de la prueba de valoración de antecedentes.
- Resultado prueba de valoración de antecedentes, en lo que respecta al factor experiencia, donde se comprueba el motivo por el cual mi experiencia adicional acreditada no fue validada.
- Reclamación presentada frente al resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes.
- Fotocopia de mi tarjeta profesional de Contador Público.

- Respuesta obtenida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Universidad Libre de Barranquilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 13,25,29 y 86 de la Constitución Política, decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez por lo establecido en la ley y por la naturaleza del asunto.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor Juez, que no he presentado una acción igual en ningún despacho del país contra las accionadas.

NOTIFICACIONES

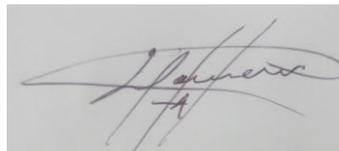
La Comisión Nacional del servicio Civil puede ser notificada en el correo notificacionesjudiciales@cncs.gov.co o en la carrera 16 No 96-64 piso 7, Bogotá D.C.

La Universidad Libre de Colombia seccional Barranquilla en el correo juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en el correo notijudiciales@barranquilla.gov.co

Yo recibo notificaciones en mi correo electrónico doromero55@gmail.com o en la calle 60 No 26-75 apartamento 2, celular 30017605445.

Atentamente,



DONALDO ROMERO DE LOS REYES
CC No 72.162.566 de Barranquilla